



Municipalidad de  
**San Miguel**

Comuna Familia

Secretaría Municipal

MSPF

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
SANTIAGO

13 FEB 2025

OFICINA DE PARTE

DECRETO EXENTO N°

533

SAN MIGUEL,

13 FEB 2025

513/2025

**VISTOS :**

1. Decreto Exento N° 240 de 24 de enero de 2025 que aprueba Programa Promoción de la Actividad Física, Recreación y el Deporte 2025, elaborado por el Departamento de Deportes, a realizarse entre los días 01 de febrero y 31 de diciembre de 2025;
2. Correo electrónico de Directora de Desarrollo Comunitario a Secretario Municipal(s) de fecha 07.02.25, adjuntando Instructivo y Bases de Solicitud de Beneficio para Deportistas Destacados, para decretar el programa;
3. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDOS :**

La necesidad de regular el otorgamiento de beneficios para deportistas destacados hace necesario implementar un instructivo y bases que permitan cumplir con este objetivo, lo que debe ser aprobado a través de un decreto.

**DECRETO :**

Apruébase el siguiente Instructivo y Bases de Solicitud de Beneficio para Deportistas Destacados, inserto en el Programa Promoción de la Actividad Física, Recreación y el Deporte 2025:

**INSTRUCTIVO Y BASES DE SOLICITUD DE BENEFICIO PARA  
DEPORTISTAS DESTACADOS/AS.**

**EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO.**

El beneficio consiste en la entrega de apoyo municipal a vecinos y vecinas de San Miguel que sean deportistas destacados/as. Este apoyo incluye la compra de pasajes aéreos y/o terrestres para la preparación o participación en competencias de alto rendimiento.

Se espera beneficiar aproximadamente a 10 deportistas destacados/as (olímpicos y paralímpicos) federados/as, de entre 12 y 35 años, con residencia en la comuna.

d

Apertura de postulación	15 de febrero al 15 de marzo
Proceso de evaluación	16 de marzo al 23 de abril
Publicación de resultados	24 al 30 de abril

## **SISTEMA DE COMPRA DE PASAJES**

Todas las compras de pasajes autorizados serán realizadas por la Municipalidad de San Miguel mediante el sistema de compras públicas.

El programa no considera la devolución o copago de pasajes adquiridos por otros medios. El equipaje considerado en la compra corresponde a equipaje de mano. Los elementos adicionales, como equipo deportivo, deberán ser costeados por el/la deportista.

## **SOLICITUD DEL BENEFICIO**

La solicitud del beneficio debe formalizarse mediante correo electrónico dirigido a la Sra. Carol Bown Sepúlveda, alcaldesa de la Municipalidad de San Miguel. El correo debe incluir una breve descripción del motivo de la solicitud y ser enviado a: [alcaldia@sanmiguel.cl](mailto:alcaldia@sanmiguel.cl), con copia a: [deportistasdestacados@sanmiguel.cl](mailto:deportistasdestacados@sanmiguel.cl).

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. Carta tipo de solicitud para alcaldesa.
- B. Ficha de solicitud del beneficio.
- C. Copia de cedula de identidad y/o pasaporte vigente.
- D. Registro social de hogares (RSH) con residencia en la comuna de San Miguel.
- E. Currículo deportivo emitido y validado por la Federación Deportiva, Comité Olímpico, Comité Paralímpico de Chile, Instituto Nacional del Deporte, indicando:
  - Logros deportivos relevantes no superiores a dos años (2023 en adelante).
  - Afiliación deportiva (Club, Asociación que representa, Personalidad jurídica vigente).
  - Competencia o preparación deportiva para la que requiere el beneficio.
  - Apoderado/a, en caso de menores de edad, adjuntar cedula de identidad y declaración jurada simple firmada por ambos padres o tutor legal según corresponda.

Toda documentación presentada en el proceso deberá ser en original o validada ante notario público y en formato digital PDF.

## **INFORME DE SOLICITUDES**

La documentación enviada será revisada por el personal del



Departamento de Deportes y Recreación, quienes emitirán un informe basado en los criterios de selección indicados a continuación. Este informe será enviado a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alcaldía para su visado y aprobación del beneficio.

### **CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE SOLICITUDES**

a. Criterio de pertinencia:

- ✓ Verificación de la documentación de forma completa. (Aquella solicitud que no cumpla con este requisito no será considerada)
- ✓ Fecha del evento para el cual se solicita el beneficio, de forma que se pueda completar el proceso de informe, compra y entrega del beneficio según los tiempos municipales. (Incluye verificación de estado de Visa si corresponde)

b. Criterio de clasificación del/la deportista destacado/a, en el siguiente orden

- ✓ Deportista Seleccionado(a) nacional clasificado(a) a evento internacional 2025
- ✓ Deportista Seleccionado(a) nacional medallista en evento internacional 2023-2025
- ✓ Deportista de alto rendimiento en proceso de preparación internacional 2025, entrenamientos, campamentos, competencias.
- ✓ Deportista Campeón(a) nacional o medallista nacional 2023-2025, en procesos de competencia vía eventos superiores.

c. Criterio de priorización por Evento deportivo 2025/2026, en el siguiente orden.

- ✓ Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos (Clasificatorios, selectivos, preparación internacional)
- ✓ Campeonato Mundial específico
- ✓ Torneo Panamericano – Parapanamericano específico
- ✓ Juegos Sudamericano -Para sudamericano
- ✓ Torneo Sudamericano específico
- ✓ Preparación internacional hacia eventos superiores
- ✓ Otros eventos internacionales con respaldo federativo.
- ✓ Competencia nacional clasificatoria a torneos internacionales

### **ENTREGA y BUEN USO DEL BENEFICIO**

La entrega del beneficio se realizará una vez completado satisfactoriamente el proceso de solicitud y compra del pasaje solicitado. La entrega se efectuará mediante una ceremonia simple por parte de la alcaldesa o un/a funcionario/a municipal designado/a para tal efecto.

Para la entrega del beneficio, se firmará un acta de recepción conforme por el/la deportista, junto con fotografías de respaldo.

El aporte del programa es exclusivamente para el evento y destino especificado en la solicitud, quedando por escrito el compromiso del buen uso del recurso otorgado. Es importante mencionar que cada beneficiada/o podrá acceder a un monto máximo de \$1.00.000 pesos para la compra del pasaje entre mayo y diciembre del presente año.

El hecho de ser beneficiado/a implica la aceptación y autorización del uso de la imagen del/la deportista con fines de promoción del deporte por parte de la Municipalidad de San Miguel.

Para la rendición del beneficio, el/la deportista se compromete a facilitar y/o entregar los medios de prueba necesarios para los procesos de pago de factura y evaluación final del programa, incluyendo firmas y fotografías de recepción y participación en el evento.

El/la deportista beneficiario/a del programa deberá acordar su presencia en al menos una actividad, acto u otra similar previa coordinación. El incumplimiento de esto será causal de inhabilidad para futuros procesos de selección y/o beneficios deportivos de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese y archívese



**MARIA SOLEDAD PEREDO FERREIRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
ALCALDESA

**CAROL BOWN SEPULVEDA**  
**ALCALDESA**

Distribución:

Alcaldía

Administración Municipal

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Departamento de Deportes y Recreación

Archivo Oficina de Partes.